

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ENTRE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
Y

En Santiago, a 17 de noviembre de 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.962.500-4; debidamente representada, por su Secretario General, don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle El Llano Subercaseaux número 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por una parte, don [REDACTED] A, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Cerro Navia, en adelante "EL PRESTADOR" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que consta de las estipulaciones siguientes:

**PRIMERA.-** La **CORPORACIÓN** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, la salud y la cultura, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA.-** Por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN** viene en contratar los servicios de don **JOSÉ PATRICIO ALMAGIA FIGUEROA** para Reparación de tres vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel.

**TERCERA.-** Los trabajos encomendados consisten en los siguientes:

- Puesta en marcha de camión KIA 3500, PPU SR-7030.
- Reparación suspensión tren delantero, partes eléctrica camioneta Mahindra Simple PPU FCRY-46.
- Reparación sistema de embrague tren delantero camioneta Ford PPU SZ 1044.

**CUARTA.-** La reparación del vehículos individualizados, realizada por don **JOSÉ PATRICIO ALMAGIA FIGUEROA** en caso de fallas o desperfectos, tendrá una garantía de 3 meses a contar de la fecha establecida en la clausula anterior. Los trabajos se realizarán entres los días 19 y 29 de noviembre del 2017.

**QUINTA.-** La Corporación pagará a don [REDACTED], la suma única y total de \$ **445.000.-** (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos) impuesto incluido. El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo.

**SEXTA.-** Para proceder al pago de los servicios don [REDACTED] deberá emitir una Boleta de Honorarios por las prestaciones realizadas a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta.



**SÉPTIMA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] le corresponderán a don [REDACTED], Jefe de Recurso Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta correspondiente.

**OCTAVA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

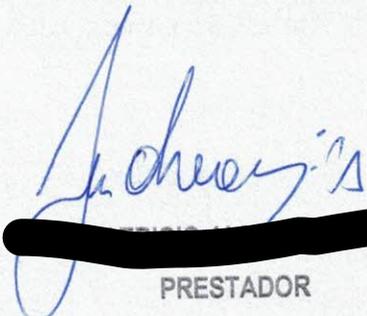
**NOVENA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León. Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Corporación. El Prestador deberá firmar todas y cada una de las páginas del presente contrato.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.

  
 SECRETARÍA GENERAL  
**MARIO VARELA MONTERO**  
 SECRETARIO GENERAL  
 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

  
 [REDACTED]  
 PRESTADOR

D/S/CAZ/FCL/PCP

